



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO",

Resolución Directoral de UGEL N° **000461** - 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

San Pablo, 07 MAY 2024

Visto, el MEMORANDO N° 253-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SP/D, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, como órgano Desconcentrado del Ministerio de Educación y Descentralizado del Gobierno Regional de Cajamarca con autonomía administrativa y financiera, realizar actos administrativos del ámbito jurisdiccional de su competencia.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en su artículo 1 se aprueba del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en artículo 1 a la letra dice que: "La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso".

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Que, a través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, se modificó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información.

Que, al respecto, en el artículo 3° señalan las Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: (...), b.- Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, (...).

Que, mediante MEMORANDO N° 253-2024-GR-CAJ/DRE/UGEL-SP/D de fecha 30 de abril del 2024, el Despacho Directoral Autoriza Proyectar Resolución Directoral de Designación del responsable de brindar información de acceso público de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo, a la Abg. Edelmira Rosalia Verástegui Vigo.

Conforme a la Constitución Política del Perú; T.U.O. la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, de fecha 11 de diciembre del 2019 y el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, de fecha 04 de octubre del 2020.



UNIDAD EJECUTORA N° 313 EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

Resolución Directoral de UGEL N° 000461 - 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abg. Edelmira Rosalia Verástegui Vigo, como responsable de entregar información de acceso público de la Unidad de Gestión Educativa Local San Pablo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - San Pablo, notifique a la Abg. Edelmira Rosalia Verástegui Vigo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18° y 20° del T.U.O. la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.-PUBLIQUESE, el presente Acto Administrativo en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local-San Pablo (www.ugelsanpablo.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. CARLOS MEDARDO VASQUEZ MURRUGARRA.
DIRECTOR DE LA UGEL SAN PABLO

Lo que transcribo a Ud. Para su
conocimiento y demás fines
Atentamente.

Esmaro Vigo Peralta
Esmaro Vigo Peralta
Técnico Administrativo
Unidad de Gestión Educativa Local
SAN PABLO

UGESP
DUGELCAJAM
CAJERVV
OPDIEGMC
APIERAC
PROVAAB